

ANEXO I: CONVENIO DE PAGO FONDOS PRIMA

Por motivos comerciales, el producto de Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional, se denominará **Fondos Prima**.

Conste por el presente documento, el convenio de pago de Fondos Prima que celebran de una parte PRIMA AFP, con RUC N° 20510398158, con domicilio en Calle Chinchón Nro. 980, San Isidro; y de otra parte EL CLIENTE en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- El cargo de los Fondos Prima se realizará de acuerdo a las instrucciones indicadas por el Cliente en la parte II "Detalles del Aporte a Cargar", y se efectuará por el monto y en la fecha indicados por Prima AFP a la Entidad Recaudadora, sin responsabilidad para esta última. Se realizará automáticamente en la frecuencia seleccionada el 5to día útil de cada mes y en caso de no poderse efectuar el cargo, se realizará otro intento de cargo adicional el día 15 del mismo mes. Si se registran 3 meses consecutivos de intentos fallidos de cargo, se inactivará este servicio dando por cancelado el presente documento.

SEGUNDO.- Características de los Fondos Prima:

- i) Se debe tener como mínimo 5 años de incorporado al SPP.
- ii) Son embargables y sus rendimientos están afectos al Impuesto a la Renta.
- iii) Pueden ser realizados por trabajadores dependientes, independientes y empleadores.
- iv) Se abonan en la Sub-cuenta de la Cuenta Individual de Capitalización (CIC) de Aportes Voluntarios.
- v) Se pueden realizar retiros ilimitados. La AFP tiene hasta el 5to día útil siguiente de recibida la Solicitud de Retiro de Fondos Prima para entregar al afiliado el monto requerido, el mismo que se pagará al valor cuota vigente al día de pago (día en que la AFP efectúa el cargo en la CIC del cliente).

TERCERO.- El afiliado/no afiliado declara lo siguiente:

- i) Haber tomado conocimiento de la Política de Inversiones del Fondo en el cual realiza sus aportes de Fondos Prima.
- ii) Haber analizado la información y desarrollado el cuestionario que se encuentra a disposición de los afiliados y clientes en la página WEB de Prima AFP www.prima.com.pe, habiendo determinado su Perfil de Riesgo.
- iii) Conocer su Perfil de Riesgo y en base a éste haber elegido el Tipo de Fondo donde realiza sus aportes de Fondos Prima.
- iv) Conocer y aceptar que los Fondos que pueden generar mayor rentabilidad, implican mayor riesgo, hecho que puede ocasionar la pérdida de parte del capital invertido, siendo su exclusiva responsabilidad cualquier decisión que tome al realizar sus aportes.
- v) Asumir total y plena responsabilidad por los riesgos que pudieran derivarse de los aportes a Fondos Prima en el Tipo de Fondo elegido, liberando a Prima AFP de toda responsabilidad por las decisiones que adopte.

CUARTO.- Las características fundamentales de cada uno de los fondos se aprecian en las Políticas de Inversiones que se encuentran a disposición de los afiliados y clientes en la página WEB de Prima AFP www.prima.com.pe.

Los Fondos no ofrecen pagar intereses ni garantizan una tasa fija de rendimiento sobre la inversión efectuada. El valor de las inversiones de

los fondos es variable y, por consiguiente, también es variable el valor cuota del fondo. Por ello, no es posible asegurar al afiliado o cliente que obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor cuota del fondo alcanzará un valor predeterminado, siendo responsabilidad del afiliado o cliente cualquier decisión que tome con relación a sus Fondos Prima en cualquiera de los Fondos que administra Prima AFP.

QUINTO.- De acuerdo a la normativa vigente, los abonos a Fondos Prima se realizan en el Fondo Puente, es decir, el Fondo Tipo 2. Si la elección del afiliado o cliente para el destino de sus aportes es distinta al Fondo Puente, la AFP transferirá dichos aportes hacia el fondo correspondiente, pudiendo generarse una diferencia por rendimiento desde la fecha del abono hasta la fecha efectiva de transferencia al Fondo de Destino (Fondo Tipo 1 o Fondo Tipo 3), hecho que el afiliado o cliente declara conocer y aceptar. La AFP acreditará el abono en el Fondo de destino elegido por el afiliado o cliente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados desde la fecha de efectuado el aporte

SEXTO.- Los Aportes a Fondos Prima serán acreditados en el tipo de fondo en el que se encuentre EL CLIENTE, para ello deberá efectuar una apertura de cuenta de Fondos Prima; si ya cuenta con saldo de Fondos Prima entonces los siguientes abonos se efectuarán en el mismo fondo según el caso. De no tener una cuenta de Fondos Prima en Prima AFP, el aporte no podrá ser acreditado, por lo que deberá acercarse a cualquiera de nuestras agencias a realizar la apertura de su cuenta en el fondo de su elección.

En caso el aporte no sea acreditado se reportará a la SBS a fin de transferirlo a la AFP en la que se encuentran sus aportes obligatorios, en el siguiente proceso mensual de transferencia entre AFP.

SÉPTIMO.- Las comisiones mensuales vigentes se aplican sobre el saldo administrado según el tipo de fondo elegido por el CLIENTE:

Tipo de Fondo	Fondos Prima	
	Afiliados	No Afiliados
Fondo 0	0.10%	0.15%
Fondo 1	0.10%	0.15%
Fondo 2	0.13%	0.25%
Fondo 3	0.16%	0.25%

Los porcentajes mencionados están publicados en la página web de la SBS y de PRIMA AFP y podrían estar sujetos a variación, por lo que PRIMA AFP realizará el cálculo del monto a cargar en base a los porcentajes de descuento vigentes a la fecha de pago.

OCTAVO.- El plazo de duración del presente convenio es indefinido, sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle fin cursando una comunicación escrita a la otra con 30 días calendario de anticipación.

Declaro haber leído, conocer y entender los términos del presente Convenio de Pago de Aportes Voluntarios (Cargo en Cuenta), por lo que firmo en señal de aceptación y conformidad en dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Lima, a los ____ días del mes de _____ del 20__.